

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**DELEGADA DEL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

**Que**, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“(…) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

**Que**, el 09 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y la República del Ecuador representada por el Ministerio de Finanzas para ejecutar el Programa de “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, cuyo objeto es “Contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación, el cuidado diario y la recreación”. El COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA: “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación.

**Que**, el 15 de julio de 2020 la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato Modificadorio No. 1 de Préstamo No. 4634/OC-EC, por un total de USD \$ 40.081.242, para (i) reducir US\$5.089.749 del aporte local, a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo Ministerial No. 0001 de 2 de enero de 2020; y (ii)

## Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

realizar un ajuste a los criterios para selección de predios donde se realizará la implementación de Parques Inclusivos Integrales previstos en el Componente 2 del Programa, permitiendo tener una mayor área de intervención y acceso a un mayor número de usuarios y beneficiarios en situación de vulnerabilidad a nivel nacional;

**Que**, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos" lo siguiente: *"Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos1; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración"*;

**Que**, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: *"Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)"* y en la cláusula 4.04 estipula *"La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa"*;

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-15, tiene como propósito definir las políticas del banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el banco;

**Que**, dentro del acápite COMUNICACIONES ENTRE EL MIDUVI Y EL BANCO SOBRE ADQUISICIONES, del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) vigente, se establece lo siguiente:

*"Revisiones Ex – Post Los siguientes insumos o pre-requisitos que permiten el inicio de los procedimientos siempre deben contar con la No Objeción del Banco para poder ser aplicados en los procesos de licitación o de selección de consultores, bajo la modalidad de revisión ex post en el PA: 1. No Objeción a los términos de referencia para consultores individuales, incluyendo el perfil profesional, los criterios de calificación, y presupuesto referencial;"*.

*Asimismo, la sección 5 "Especificidades del esquema de ejecución" del ROP determina que: "Para efectos de la ejecución del Programa EC-1236 en el MIDUVI, la gestión del Programa se realizará a través de un EDG propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa, siempre que cumpla con las funciones de autonomía en la ejecución detalladas en este documento. El EDG deberá contar con un coordinador, consultores financiados por el Programa con experiencia en ejecución de proyectos para las áreas de gestión financiera, adquisiciones, legal, monitoreo y evaluación, y conocimientos técnicos requeridos por el Programa, y personal operativo financiado con recursos del Aporte Local. Así, el EDG a cargo de la ejecución del Componente 2 del Programa estará bajo la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, desde ahora en adelante, SHEP; ubicado dentro de la estructura institucional en el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. (...) El Coordinador del EDG tendrá a su cargo al equipo fiduciario (Especialistas de Adquisiciones, Financiero, Monitoreo y Evaluación y Legal) para las gestiones administrativas y financieras, así como el equipo técnico liderado por el Especialista Técnico del Proyecto, consultores contratados por el Programa"*;

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2350-15, numeral V. Selección de Consultores Individuales: "5.2.

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

*La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones; deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno (...);*

**Que**, mediante oficio No. MEF-VGF-2023-0094-O de fecha 30 de marzo del 2023, el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Viceministro de Finanzas indicó en su parte pertinente que: “(...) a partir de abril del presente año, se deberá considerar para los nuevos ingresos en los equipos de gestión de los programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito (...);

**Que**, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0166-O de 02 de mayo de 2023, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Públicos en ese entonces, pone en conocimiento que para nuevas contrataciones del equipo de gestión se mantiene la escala remunerativa dispuesta en el Oficio No. MEF-VGF-2020-0281-O, se encuentra dentro del rango de la nueva escala remunerativa (Grupo 73) para especialistas;

**Que**, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo BID emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Programa de "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador" componente 2 "Accesibilidad a Espacios Públicos Recreativos";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: “*EXPEDIR, APROBAR Y OFICIALIZAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)*”, del Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, Componente 2, Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", CUP Nro. 185500000.0000.383624 del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó: “*EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019*”, de conformidad al cambio de funciones y responsabilidad de los actores para la ejecución del Proyecto Parques Inclusivos Integrales;

**Que**, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0248-O, de 24 de julio de 2024, Subsecretaría General de Planificación de Secretaría Nacional de Planificación emitió el “Dictamen de Actualización de Prioridad” de acuerdo al siguiente detalle: “*Proyecto: “Parques inclusivos integrales”, CUP: 185500000.0000.383624, Período: 2019 – 2026, Monto Total: USD 11.300.800,00*”;

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1135-O, de 15 de agosto de 2024, el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante, dirigido al Banco Interamericano de Desarrollo la Resolución No. 052 de fecha 14 de agosto de 2024, autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

públicos”, a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI. De igual manera, se solicitó al BID considere la solicitud de ampliación de plazo del último desembolso a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026 para el crédito BID 4634/OC-EC;

**Que**, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-795/2024, de 16 de agosto de 2024, el Representante del BID en Ecuador remitió al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo, la Extensión de plazo último desembolso del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador” Componente 2 – MIDUVI, por 24 meses adicionales, esto es hasta el 9 de septiembre de 2026;

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SP-2024-1011-O, de 23 de septiembre de 2024, la Secretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la Disponibilidad de recursos y fuentes de financiamiento para Certificación Presupuestaria Plurianual del Proyecto "PARQUES INCLUSIVOS INTEGRALES"; con CUP 185500000.0000.383624;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0251, de 7 de octubre de 2024, se nombró a la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

**Que**, dentro del Plan de Adquisiciones, establecido en el IDB Client Portal <https://clientportal.iadb.org/home>, se contempla la: “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”;

**Que**, mediante correo electrónico: [proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec](mailto:proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec), en el mes de enero 2025, se solicitó la disponibilidad y entrega de CV a los posibles profesionales para continuar con el procedimiento correspondiente;

**Que**, a través del correo electrónico institucional: [proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec](mailto:proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec), en el mes de enero de 2025 se recibió (5) cinco CV de los profesionales interesados en participar dentro del proceso de contratación, con la finalidad de realizar las comparaciones correspondientes e identificar a los profesionales idóneos para el cargo;

**Que**, mediante memorando No. MIDUVI-DPI-2025-0129-M de fecha 20 de febrero de 2025, se remite la Certificación POA No. 207, para la “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”;

**Que**, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el “*INFORME DE NECESIDAD CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”, elaborado por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto y aprobado por el Ing. Iván José Giler Intriago Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, que en su parte pertinente señala:

**“12. CONCLUSIONES**

*Con estos antecedentes y amparados en la normativa citada, es imprescindible que esta Cartera de*

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

*Estado gestione la: “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”;* para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo del Programa y metas del programa.”;

**Que**, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió los “*TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”* elaborados por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto y aprobado por el Ing. Iván José Giler Intriago Subsecretario de Hábitat y Espacio Público;

**Que**, mediante Oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0031-O, de 21 de febrero de 2025, el Mgs. Nelson Xavier Montalvo, Coordinador del Proyecto solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a los Términos de Referencia para la: “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”;

**Que**, mediante correo electrónico de 05 de marzo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo remitió las observaciones y comentarios a los Términos de Referencia para la: “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”, con el fin de subsanar el documento adjunto.

**Que**, el 07 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el informe de necesidad y los términos de referencia para la: “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”, dentro del cual se han subsanado y ajustado las observaciones emitidas por el BID;

**Que**, mediante correo electrónico de 07 de marzo de 2025, se remitió el oficio No. MIDUVI-DISH-2025-0037-O, correspondiente al “Alcance a la Solicitud de No Objeción Términos de Referencia para la Contratación Especialistas EDG - Procesos: EC-L1236-P00006 Especialista Técnico 2, EC-L1236-P00007 - Especialista Legal, EC-L1236-P00008 Especialista de Monitoreo y Evaluación”;

**Que**, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-152/2025, de 17 de marzo de 2025, el BID remitió la No Objeción otorgada por el BID a los Términos de Referencia del procedimiento: “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”;

**Que**, el 18 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el informe de necesidad y los términos de referencia para la “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”, dentro del cual se han subsanado y ajustado las observaciones emitidas por

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

el BID en comunicación O-CAN/CEC-152/2025 de 17 de marzo de 2025;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0283-M, de 19 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el "(...) *aval para la "Contratación de consultor individual especialista legal del programa "Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador" para el Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos públicos", por un monto de US\$. 17.992,97 del proyecto "Parques Inclusivos Integrales"*";

**Que**, el 20 de marzo de 2025, el Equipo de Gestión del Proyecto emitió el Informe Técnico No. EDG-2025-038 correspondiente al "*INFORME CONFORMACIÓN DE LISTA DE INVITADOS "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS"*", elaborado por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado y aprobado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto, mediante el cual se concluyó y recomendó:

**"3. CONCLUSIÓN**

*Una vez realizado el proceso de revisión y calificación previa de la información presentada por todos los profesionales que presentaron su hoja de vida (CV) para ser tomados en cuenta en el proceso: "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS", se concluye que la lista de invitados está conformada por 5 (cinco) perfiles profesionales que cumplen con los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Adicionalmente, presentan formación académica y experiencia profesional idóneas para el puesto, la misma que se encuentra conformada por:*

- *MANUEL FEDERICO GONZALEZ ACUÑA*
- *MORENO GARCIA VERONICA DEL PILAR*
- *SHAJAYRA JOSEFINA MUÑOZ FERNÁNDEZ*
- *ESTEFANÍA YSADORA POVEDA CAMACHO*
- *HERNAN PATRICIO PAREDES JIMÉNEZ*

*La lista de invitados presentada cuenta con profesionales de amplia experiencia en proyectos asociados al área jurídica, patrocinio o contratación en instituciones públicas o privadas, o en proyectos financiados por el BID u otros organismos internacionales; además de ser perfiles comparables entre sí para ser tomados en cuenta en el proceso de contratación."*

**Que**, mediante memorando No. MIDUVI-CGPE-2025-0320-M de 21 de marzo de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remite pronunciamiento del Autorización de Aval 088-2025 e informa que: "*(...) la Dirección de Planificación e Inversión ha validado que las actividades solicitadas se encuentran planificadas en el Plan Operativo Anual - POA 2025 del Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", y en cumplimiento a la delegación establecida mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, esta Coordinación General autoriza la solicitud de aval, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

<b>NO. AVAL</b>	<b>NO. LINEA</b>	<b>COD. ÍTEM</b>	<b>NOMBRE ÍTEM</b>	<b>TAREA (ACTIVIDAD A EJECUTAR)</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
88	207	730601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	Contratación de consultor individual especialista legal del programa "Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador" para el componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos públicos	17.992,97

"(...)";

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0296-M, de 21 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera "(...) realizar la gestión pertinente de emisión de certificación presupuestaria para la contratación del consultor individual especialista legal del Programa "Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador", Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos públicos", por un monto de US\$. 17.992,97(...)";

**Que**, mediante memorando No. MIDUVI-DF-2025-0461-M, de 24 de marzo de 2025, la Dirección Financiera informa a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: "(...) revisada la información digital de respaldo presentada, de acuerdo al INFORME DE SOLICITUD DE AVAL (Anexo 10) autorizado, cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, y una vez Aprobado el Comprobante de Aval Nro.11 en Planta Central. CERTIFICA: Que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central, a la fecha de la presente emisión existe la asignación presupuestaria por el monto de USD.17,992.97 (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el Comprobante de Certificación e-SIGEF Nro. 62, aprobada el 22 de marzo de 2025, y que servirá para proceder y/o continuar a contraer obligaciones e iniciar procedimientos de contratación de acuerdo a lo indicado en el requerimiento, cumpliendo toda la normativa legal vigente.";

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0311-M, de 25 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera "(...) la autorización de gasto e inicio del proceso precontractual para: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS";

**Que**, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta correspondiente al memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0311-M, de 25 de marzo de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: "Estimado Coordinador: 1) Se autoriza el gasto e inicio del proceso de contratación 2) Se solicita la elaboración de resolución de inicio conforme normativa vigente 3) Se acoge la recomendación de CTES";

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0319-M, de 26 de marzo de 2025, la subsecretaría de Hábitat y Espacio Público realizó un alcance a la solicitud constante en el memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0311-M, de 25 de marzo de 2025, mediante el cual señala: "(...) debido a un error tipográfico cometido de buena fe, el nombre del profesional incluido en la lista de invitados sugerida, que aparece como Hernán Patricio Paredes Jiménez, se corrige a HERNÁN MAURICIO PAREDES JIMÉNEZ.

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

(...) De igual manera, se recomienda el cambio de miembro de Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES):

*“Delegado de voz y voto: Profesional afín al objeto de contratación: Dra. Martha Soledad Hidalgo Beltrán, Servidor a:*

*a;*

*Delegado de voz y voto: Profesional afín al objeto de contratación: Mgs. Christian Pául Quevedo Moscoso, Coordinador General Jurídico o su delegado.”;*

**Que**, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta correspondiente al memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0319-M, de 26 de marzo de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *“Estimado Coordinador, Se acoge el alcance remitido y en vista de la planificación de vacaciones de la Abg. Martha Hidalgo, se autoriza el cambio de CTES”;*

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la delegación y asignación de funciones contenida artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Validar los Términos de Referencia, elaborados y aprobados por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público y por consiguiente **AUTORIZAR** el gasto y el inicio del proceso de consultoría mediante selección de consultores individuales signado con el Código Nro. **EC-L1236-P00007**, para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 17.992,97** (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; y, un plazo de **252** (doscientos cincuenta y dos) días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

El proceso de consultoría mediante selección de consultores individuales Nro. EC-L1236-P00007, se lo realiza de conformidad al proceso determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 vigente, y conforme lo estipulado el Contrato de Préstamo Nro.4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 09 de septiembre del 2019; y de acuerdo a lo estipulado en la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024 y en el Reglamento Operativo del Proyecto, expedido, aprobado y oficializado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024; y, en virtud que se cuenta con la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo- BID constante en la comunicación Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público suscribir la convocatoria o invitación a los siguientes profesionales:



**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

NRO.	LISTA CORTA	CÉDULA
1	MANUEL FEDERICO GONZALEZ ACUÑA	1711723682
2	VERÓNICA DEL PILAR MORENO GARCÍA	1711223196
3	SHAJAYRA JOSEFINA MUÑOZ FERNÁNDEZ	1711524072
4	ESTEFANÍA YSADORA POVEDA CAMACHO	0200904571
5	HERNAN MAURICIO PAREDES JIMÉNEZ	1718610262

Esto con el fin de que presenten sus propuestas conforme el artículo 1 de la presente resolución, y según lo previsto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y Solicitud de propuesta aprobada para su procedimiento.

**Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica del presente proceso a los siguientes servidores:

**3.1. Delegados con voz y voto:**

- 1. Presidente:** Pablo César Solórzano Mera, Analista de Adquisiciones 1 de la Dirección Administrativa, delegado de la máxima autoridad.
- 2. Titular del área requirente:** Arq. Diana Karina Borja Torres, Servidor Público 5 de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat.
- 3. Profesional afín al objeto de contratación:** Dr. Christian Paúl Quevedo Moscoso, Coordinador General Jurídico y/o su delegado.

**3.2 Delegados con voz y sin voto:**

- 1. Equipo Gestión Proyecto:** Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto.
- 2. Secretaria Proceso (EGD):** Mgs. María Fernanda Suarez Paz, Especialista de Adquisiciones.

Los referidos servidores quedan autorizados para intervenir en la recepción, evaluación de las propuestas y emisión del informe de recomendación de adjudicación del contrato, conforme lo previsto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:  
- MIDUVI-SHEP-2025-0311-M



**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0008-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

Copia:

Señor Arquitecto  
Jorge Alfredo Burneo Suárez  
**Viceministro**

Señor Magíster  
Nelson Xavier Montalvo Mancheno  
**Consultor BID**

Señorita Magíster  
Maria Fernanda Suarez Paz  
**Consultora**

Señor Ingeniero  
Luis Santiago Cedeño Vera  
**Director de Tecnologías de Información y Comunicación**

Señor Técnico  
Andrés Vladimír Brito Figueroa  
**Director de Comunicación Social**

em/rc/cq/js